



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, nueve, (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RAD. : 2023-00284-00
PROCESO : EJECUTIVO.
DEMANDANTE: GUSTAVO SALCEDO LAZARO- LAVANDERIA LAVARMATIC-
DEMANDADO : CLINICA SAN MARTIN BARRANQUILLA LTDA
PROVIDENCIA : AUTO 09/06/2023 - RETIRO DEMANDA

Solicita el apoderado de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida en este despacho el 28 de abril de 2023, y mediante fecha de proveído de 16 de mayo de 2023 se negó mandamiento de pago.

Así mismo la parte demandante Dr. GREGORIO TORREGROZA PALACIO por medio de memorial solicita el retiro de la demanda.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró el apoderado de la parte demandante como suyo en la demanda, (altagestionju@hotmail.com) y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por el apoderado de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45a67a06f028634f040ddc3543eb8584754e1b2966b8808a8a8d749f51a93da3**

Documento generado en 09/06/2023 03:01:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>